

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 29 DE ABRIL DE 2021

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Vicente Azqueta Navarlaz (Na+)

Doña Marina Aramendía Rodríguez (Na+)

Doña Silvia González Martínez (Na+)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (Na+)

Don Félix Cástor Zunzarren Fernández (Na+)

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Elena Petri Navarlaz (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Doña Ana Reguilón Delgado (As Zizur)

Don Iñigo Goñi Istúriz (Concejal no adscrito)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones telemáticas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- APRECIACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTEN DE MANERA DESPROPORCIONADA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PRESENCIAL DE ESTA SESIÓN.

[Punto 1.](#)

El Sr. Alcalde explica que la presente sesión se llevará a cabo mediante medios telemáticos de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las

Bases de Régimen Local según modificación realizada por Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, en tanto que en virtud de Estado de Alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, prorrogado mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal funcionamiento del régimen presencial.

Se comprueban los requisitos relativos a la identidad y localización de los integrantes siendo conformes al artículo 46.3 LRBRL.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR (25 DE MARZO DE 2021).

Punto 2.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de marzo de 2021 con carácter de ordinaria, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Se aprueba el acta, por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 3.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (25 de marzo de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA, PARA LAS PARCELAS 133, 134, 135 Y 137 DEL POLÍGONO 2 DEL CATASTRO MUNICIPAL.

Punto 4.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de 24 de agosto de 2020, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para las parcelas 133, 134, 135 y 137 del polígono 2 del catastro municipal, promovido por don Jorge Moreno Purroy en representación de BOU BLOCK El valor de las Ideas, S.L., que tiene por objeto la reordenación del suelo correspondiente a las parcelas afectadas, eliminando las edificaciones existentes y previendo la construcción de dos nuevos edificios de viviendas cuya fachada principal da frente a la Avenida Belascoain.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 204, de fecha 10 de septiembre de 2020, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, se presentaron alegaciones suscritas por don Fermín Saralegui Reta en representación de BOU BLOCK INMOBILIARIA, S.L.

Emitido el oportuno informe técnico del Plan Especial de Actuación Urbana para las parcelas 133, 134, 135 y 137 del polígono e del catastro municipal, este señala lo siguiente:

<<INDICE

- 1.- Consideraciones previas y ámbito del PEAU.
- 2.- Carácter de las determinaciones de planeamiento
- 3.- Encuadre jurídico urbanístico.
- 4.- Proceso de participación ciudadana.
- 5.- Objeto y contenido esencial del PEAU.
 - 5.1.- Propuesta de ordenación.
 - 5.2.- Ficha urbanística de la normativa particular.
 - 5.3.- Valoración del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento.

5.4. Valoración de las cesiones de suelo para dotaciones.

5.5.- Tipología de la edificación.

5.6.- Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.

5.7.- Estudio de Movilidad generada.

5.8.- Conformidad con los instrumentos de ordenación territorial y con la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio del municipio.

6.- Evaluación Ambiental Estratégica.

7.- Convenio Urbanístico.

8.- Proceso de participación pública.

9.- Documentación

10.- Conclusiones.

1.- Consideraciones previas y ámbito del PEAU

El Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) presentado a trámite tiene por objeto la reordenación de la edificación existente en las parcelas 133, 134, 135 y 137 de Zizur Mayor. La actuación contempla la renovación de la urbanización en coherencia con la nueva ordenación urbanística.

Sobre este expediente se han emitido dos informes técnicos, el día 27 de septiembre de 2019 y el día 13 de julio de 2020.

El PEAU se presenta firmado por D. Luis Tabuenca González, D. Fermín Saralegui Reta y D. Mikel Chalezquer Menéndez, arquitectos colegiados en la Delegación Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

Una parte del ámbito del PEAU se define en el propio PEAU como Unidad Morfológica A-34 y se constituye como una Unidad de Ejecución.

Aunque el ámbito afectado por el PEAU corresponde a las parcelas que figuran en el encabezamiento del presente Informe, el ámbito de las obras de urbanización necesarias para llevar a efecto los contenidos del PEAU se extiende en el frente Norte hasta enlazar con las obras recientemente construidas de la Avenida Belascoain y en el costado Oeste, a toda la anchura de la calle Ardoi en la zona de la calle que da frente a la nueva Unidad Morfológica A-34.

Tal y como se expresó en anteriores informes, el ámbito del PEAU afecta a una pequeña superficie de los terrenos de la Unidad Morfológica A-15, puesto que una parte de la parcela catastral 137 (742,14 m² de sus 1.183,87 m² de superficie) pertenece a la citada Unidad Morfológica.

En consecuencia, el PEAU establece el régimen urbanístico del conjunto del ámbito afectado y de su entorno próximo, redefiniendo la actual Unidad Morfológica A-15 y generando una nueva unidad morfológica que se define como unidad de ejecución. Así, por tanto, el PEAU incorpora la nueva ficha de la Normativa Urbanística particular de la Unidad Morfológica A-15 una vez redefinido su límite y, como es obvio, establece el nuevo régimen jurídico-urbanístico para la nueva unidad morfológica, a la que se denomina A-34.

Por otra parte, las previsiones relativas al número de viviendas y a las tipologías edificatorias previstas responden al acuerdo con la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Navarra en relación con el número y tipologías de viviendas acogidas a algún régimen de participación pública.

2.- Carácter de las determinaciones de planeamiento

Como se ha dicho, el PEAU define una nueva unidad de ejecución en el suelo urbano y, en consecuencia, el suelo afectado por la nueva unidad cambia de categoría del suelo. El suelo afectado por la nueva unidad de ejecución se encuentra actualmente clasificado y categorizado como suelo urbano consolidado, por lo que, en función de los contenidos de la propuesta, el PEAU modifica la categorización del suelo, pasando de suelo consolidado a suelo no consolidado.

Al modificarse la categoría del suelo, se estaría modificando una determinación de ordenación urbanística estructurante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49.2.a) del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

3.- Encuadre jurídico urbanístico

El PEAU constituye una figura de desarrollo urbanístico que, como se explicó en anteriores informes, fue creada en la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

La Ley promulgada en 2015 tenía como objetivo contribuir al cambio del modelo de desarrollo urbano en Navarra, modificando el modelo dominante en la Ley Foral 35/2002 de expansión de la ciudad mediante la nueva urbanización. Para ello, la

legislación de 2015 introduce instrumentos y medidas que favorecen las actuaciones en el suelo urbano. El PEAU es una de las figuras urbanísticas creadas para tal fin.

En todo caso, la figura del PEAU tiene capacidad para regular actuaciones de edificación como las que se plantea en la documentación presentada a trámite, puesto que se trata del instrumento de planeamiento que debe utilizarse para modificar las determinaciones del suelo clasificado como urbano establecidas en el planeamiento municipal. Ello, en atención a lo establecido en el artículo 76, apartado 6 del TRLFOTU. Dice este artículo:

“La modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al Suelo Urbano se tramitará mediante un Plan Especial de Actuación Urbana.”

El Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio (TRLFOTU) recoge en el artículo 61.2 la figura del PEAU. Dice este apartado normativo:

Los Planes Especiales de Actuación Urbana tienen por objeto desarrollar sobre el suelo urbano las determinaciones establecidas por el Plan General Municipal, o bien, justificadamente, modificarlas o establecerlas directamente, con las siguientes finalidades:

- a) Regular actuaciones de rehabilitación edificatoria.*
- b) Regular actuaciones de dotación.*
- c) Regular actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.*

Por otra parte, el artículo 90 del TRLFOTU en sus apartados 3 y 4 establecen:

3.- El planeamiento urbanístico diferenciará las siguientes categorías:

- a) Suelo urbano consolidado, constituido por los terrenos que clasifique como suelo urbano y para los que prevea únicamente actuaciones edificatorias o de dotación.*
- b) Suelo urbano no consolidado, constituido por los terrenos que clasifique como suelo urbano y para los que prevea actuaciones de renovación o reforma de la urbanización.*

4.- Son actuaciones de renovación o reforma de la urbanización aquellas intervenciones sobre el suelo urbano que prevean nuevas infraestructuras públicas y la creación, mediante operaciones de equidistribución, de una o más parcelas aptas para la edificación o uso independientes conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos.

En función de ello, el PEAU presentado a trámite debe entenderse como una actuación de renovación de la urbanización en suelo urbano no consolidado con los derechos y deberes que para esta clase y categoría del suelo establecen los artículos 95 y 96 del TRLFOTU.

A tal efecto, interesa transcribir lo que determina el artículo 90.5 del TRLFOTU. Dice este párrafo normativo:

Son actuaciones de dotación aquellas que tienen por objeto, en un ámbito de suelo urbano, el incremento de la edificabilidad, densidad o modificación del uso urbanístico, y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de aquel.

Aunque inicialmente, en base a los contenidos del Plan de Participación, la propuesta podría haberse entendido como una actuación de dotación, el hecho de que se intervenga de modo importante sobre la calle Ardoi, cambiando las rasantes de la calles y por tanto reurbanizando su superficie, induce a pensar que estamos, como se ha dicho, ante una actuación de renovación de la urbanización en suelo urbano y no como una actuación de dotación.

4.- Proceso de participación ciudadana

Atendiendo a lo determinado en el artículo 7 del TRLFOTU con anterioridad a la presentación a trámite y por tanto, a su aprobación inicial, el PEAU ha contado en su elaboración con un proceso de participación real y efectiva de la ciudadanía de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. A tal efecto, se presentó en el Ayuntamiento de Zizur Mayor un Plan de Participación Ciudadana que fue informado favorablemente el día 9 de mayo de 2019.

El proceso de Participación Ciudadana se desarrolló correctamente conforme al Plan presentado, y el PEAU, atendiendo a lo requerido en el anterior informe, incorpora las conclusiones valoradas del proceso de participación ciudadana.

Aunque el contenido de la documentación recientemente presentada difiere de aquel que se presentó en el proceso de participación pública, cabe entender que las modificaciones no son sustanciales a los efectos del propio proceso, especialmente, si se considera que los participantes manifestaron claramente su apoyo al conjunto de la intervención propuesta.

5.- Objeto y contenido esencial del PEAU

5.1.- Propuesta de ordenación

Tal y como se explicó en anteriores informes, la documentación del PEAU propone la reordenación urbana del suelo correspondiente a las parcelas afectadas, eliminando

las edificaciones existentes y previendo la construcción de dos nuevos edificios de viviendas cuya fachada principal da frente a la Avenida Belascoain.

La nueva ordenación propone un retranqueo respecto a la edificación existente en la Avenida Belascoain ampliando la anchura de la avenida en beneficio de la dimensión de la acera y de la creación de 10 nuevas plazas de aparcamiento público en línea. Los dos bloques que darían frente a la Avda. Belascoain se emplazarían en distintos planos de alineación previéndose, por tanto, un retranqueo de un edificio respecto del otro. La ampliación de la acera peatonal dejaría su anchura libre en 5,20 m. y 3,68 m. en función de los distintos planos del retranqueo. Las plazas de aparcamiento tendrían una anchura de 2,00 m.

En lo que hace referencia a la calle Ardoi, se ampliaría la acera como mínimo en 2 m. de anchura, y aprovechando la pendiente descendente de esta calle respecto a la Avenida Belascoain, se prevé el acceso al garaje privado comunitario en el límite suroeste de la actuación. El PEAU prevé la reurbanización del tramo de la calle Ardoi colindante con la actuación al objeto de adaptar su perfil a las nuevas rasantes de la ordenación. No se precisan las nuevas rasantes, si bien se trata de un contenido técnico propio del Proyecto de Urbanización.

La altura de los nuevos edificios es similar a la autorizada en el Plan Municipal de Zizur Mayor para el ámbito del Casco Antiguo, es decir, planta baja, planta elevada y entrecubierta, con una cubierta cuya volumetría no excede de la permitida para el aprovechamiento del espacio bajo cubierta, tal y como se refleja en los planos de secciones que se presentan en el propio PEAU.

En la fachada Sur se prevé la construcción de terrazas aprovechando la buena orientación y las vistas a la urbanización interior de la parcela y a la sierra de Erreniega.

En lo que hace referencia a las nuevas alineaciones, el PEAU establece tanto la definición de las alineaciones oficiales (nuevas parcelas privadas) como las alineaciones de la edificación. En aquellos límites en los que la edificación se relaciona con el espacio público, las alineaciones de la edificación se definen como alineaciones obligatorias y en su relación con el suelo libre privado, se definen como alineaciones máximas. El planteamiento se ha considerado correcto.

El PEAU delimita dos nuevas parcelas. Son las siguientes:

- Parcela A destinada a edificación propuesta y zonas libres de edificación.
- Parcela B destinada a zona libre de edificación ajardinada.

La nueva ordenación que se propone requiere el incremento de la edificabilidad en relación con la edificabilidad consolidada en el vigente Plan Municipal. En consecuencia, se solicita el incremento del aprovechamiento urbanístico asignado al

suelo de la nueva unidad de ejecución. A ello se hará referencia en el apartado 5.3 del presente informe.

El PEAU deja fuera de ordenación totalmente la edificación existente, y por tanto, y puesto que se propone la delimitación de una nueva unidad de ejecución, el suelo urbano consolidado, como ya se ha dicho, pasaría a estar clasificado y categorizado como suelo urbano no consolidado.

5.2.- Fichas urbanísticas de la Normativa Particular.

El PEAU incluye, como se ha dicho, la adaptación de la ficha urbanística de la Unidad Morfológica A-15, y una nueva ficha para la nueva Unidad Morfológica A-34

En la nueva ficha urbanística de la Unidad Morfológica A-34 se define la superficie construida máxima prevista para cada uno de los usos previstos, atendiendo así, a lo requerido en base al informe de septiembre de 2019.

La nueva documentación ha corregido aspectos de rango menor referentes al tipo de actuación prevista y referencias normativas que se señalaron en el anterior informe.

5.3.- Valoración del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento.

El incremento del aprovechamiento urbanístico es la diferencia entre el aprovechamiento urbanístico existente y el nuevo aprovechamiento previsto en el PEAU.

La superficie construida y el uso de las edificaciones existentes se representa en el siguiente cuadro:

PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE PARCELA	PORCENTAJE	SUP. CONSTRUIDA RESIDENCIA L m2	SUP. CONSTRUIDA ALMACÉN m2	SUP. CONSTRUIDA ED. MENOR m2
133,00	266,11	0,15	221,00	221,00	
134,00	87,04	0,05	65,00	65,00	
135,00	205,95	0,12	120,00	183,00	
137,00	1.183,87	0,68	178,00	178,00 117,00	35,00
TOTAL	1.742,97	1,00	584,00	764,00	35,00
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA			1.383,00		

Además, existe una superficie de parcela privada de 943,97 M2, según los datos aportados.

A partir de estos datos y aplicando los coeficientes de homogeneización del Sector Ardoi próximo, se obtiene el aprovechamiento urbanístico existente:

USO Y TIPOLOGÍA	SUP. CONSTRUIDA m2	COEFICIENTE	UNIDADES DE APROV. UAs
RESIDENCIAL	584,00	3,24	1.892,16
ALMACÉN	764,00	1,23	939,72
EDIFICACIÓN MENOR	35,00	1,23	43,05
PARCELA LIBRE PRIVADA	943,97	0,2	188,79
TOTAL			3.063,72

El nuevo aprovechamiento urbanístico previsto en el PEAU se representa en el siguiente cuadro:

USO Y TIPOLOGÍA	SUP. CONSTRUIDA m2	COEFICIENTE	UNIDADES DE APROV. UAs
VIV.LIBRE	1.856,85	2,80	5.199,18
VPO	258,00	0,90	232,20
VPT	86,00	1,16	99,76
TERCIARIO	66,00	1,23	81,18
PARC. PRIVADA	523,53	0,10	52,35
TOTAL			5.664,67

Por lo tanto el incremento del aprovechamiento es:

$$5.664,67 - 3.063,72 = 2.600,96 \text{ UAs}$$

El aprovechamiento de 2.600,96 UAs equivale a 92,89 m2 de uso residencial colectivo de vivienda libre. Aplicando un valor medio ponderado de 606,58 €/m2 derivado de los valores de la vigente Ponencia de Valoración Fiscal, resulta un valor de **56.345,54 €** como importe del 10 % del incremento del aprovechamiento urbanístico. La valoración que figura en el PEAU es correcta.

5.4. Valoración de las cesiones de suelo para dotaciones

Dada la imposibilidad física de ceder todo el suelo para dotaciones que resultaría de la aplicación de lo establecido al efecto en el artículo 55 del TRLFOTU, el PEAU propone la aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la vigente Normativa Urbanística, esto es, monetizar la cesión de suelo y entregarle al Ayuntamiento de Zizur Mayor la cuantía correspondiente para su utilización en la política municipal de creación y mejora de dotaciones. Tal y como se expresó en el anterior informe emitido, para calcular la monetización de estas reservas el PEAU aplica la nueva “Ordenanza municipal reguladora del procedimiento y cálculo de la monetización de los deberes urbanísticos asociados a las actuaciones en suelo clasificado como urbano”.

La valoración económica resultante es de **24.412,22 €**. El sistema de cálculo y el resultado son correctos.

5.5.- Tipología de la edificación

Como se ha explicado en las consideraciones previas, las previsiones relativas al número de viviendas y a las tipologías edificatorias previstas en la anterior documentación presentada a trámite han sido modificadas. En la nueva documentación se prevé la construcción de 20 viviendas colectivas, de las cuales, 16 serían viviendas de promoción libre, 3 viviendas se promoverían acogidas al régimen de vivienda de protección oficial régimen general y una vivienda bajo el régimen de vivienda de precio tasado.

En principio, no se cumpliría lo dispuesto en el artículo 54.1 del TRLFOTU. Dice este apartado normativo:

Los Planes Generales Municipales deberán incluir determinaciones para asegurar que, como mínimo, el 50 por 100 de la nueva capacidad residencial, prevista para un período de al menos ocho años a partir de la aprobación definitiva del planeamiento, se destine a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Dicho porcentaje se elevará al 70 por 100 en los Planes Generales Municipales de los municipios incluidos en el ámbito del planeamiento supramunicipal de la comarca de Pamplona. No obstante lo anterior, cuando se justifique que una actuación de urbanización es objetivamente inviable, el anterior porcentaje se podrá reducir hasta el 50 por 100 de la nueva capacidad residencial.

La fijación de estos usos residenciales se deberá concretar en la sectorización derivada de la ordenación estructurante, y se mantendrá con carácter de mínima en posteriores modificaciones y revisiones del planeamiento municipal. El planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada del suelo o los instrumentos de gestión urbanística fijarán en cada caso las parcelas concretas que se adscriben a tales usos residenciales.

No obstante, existe una posible excepción a la aplicación de la anterior regla. A tal efecto, el artículo 54.2 del TRLFOTU determina:

Aquellos municipios de menos de 10.000 habitantes previstos por la nueva ordenación, distintos de los incluidos en el ámbito del planeamiento supramunicipal de la comarca de Pamplona, que justifiquen adecuadamente la no conveniencia de materializar dichas previsiones, podrán obtener autorización del Departamento competente en materia de vivienda para reducir o eliminar dicha obligación.

Asimismo, cuando la modificación propuesta prevea un incremento de un número de viviendas igual o inferior a 20 y afecte a suelos clasificados como urbanos consolidados, los Ayuntamientos podrán obtener autorización del Departamento competente en materia de vivienda para reducir o eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida.

Ahora bien, atendiendo a la iniciativa de la entidad promotora del PEAU, y tras las conversaciones mantenidas con los responsables de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Zizur Mayor ha solicitado al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra la adaptación de la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida.

En el Ayuntamiento de Zizur Mayor se ha recibido la aceptación de la nueva distribución tipológica por parte de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Navarra, atendiendo a la solicitud basada en lo establecido en el artículo 54.2 del TRLFOTU.

5.6.- Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61.5 del TRLFOTU, el PEAU incorpora una memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.

La memoria de viabilidad y sostenibilidad económica viene a demostrar que la repercusión en la hacienda pública es positiva y que los estudios de inversión realizados desde la iniciativa privada justifican la actuación.

5.7.- Estudio de Movilidad generada

El artículo 61.5 del TRLFOTU dispone que, entre otros contenidos, los PEAU deben incorporar un Estudio de Movilidad generada.

El PEAU objeto del presente informa incorpora el Estudio de Movilidad generada, dando cumplimiento a lo requerido en función del informe emitido en septiembre de 2019.

5.8.- Conformidad con los instrumentos de ordenación territorial y con la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio del municipio.

El PEAU incorpora, tal y como se había requerido y en desarrollo de lo establecido al efecto en el artículo 51.4 del TRLFOTU, la justificación de su contenido en relación con los instrumentos de ordenación territorial y con la estructura general y orgánica del territorio definida en el Plan Municipal vigente y cuyo contenido es equivalente con lo que podría entenderse como estrategia y modelo de ordenación del territorio del municipio.

6.- Evaluación Ambiental Estratégica

El PEAU justifica la innecesidad de incorporar la evaluación ambiental estratégica en base al mantenimiento del uso residencial existente. No obstante justifica que se trata de “una actuación totalmente acorde con el desarrollo sostenible del municipio y que garantiza un alto nivel de protección ambiental, tanto desde el punto de vista paisajístico como desde el de la eficiencia energética de las nuevas viviendas que pretenden desarrollar.”

En septiembre de 2019 la Dirección del Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra emitió un documento que trataba de servir como guía y orientación para favorecer la integración de los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica (Ley 21/2013, de 9 de diciembre) y el procedimiento urbanístico de los distintos instrumentos que contempla el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, de ordenación del territorio y Urbanismo.

En el apartado 4.3 del citado documento se indica que el Ayuntamiento debe dirigirse al órgano ambiental, solicitando el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, al objeto de que el citado Órgano emita el Informe Ambiental Estratégico con anterioridad a la aprobación definitiva del PEAU.

Todo ello en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

7.- Convenio Urbanístico

Existe un Convenio Urbanístico firmado por una parte, por D. Jon Gondán Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en representación del citado Ayuntamiento y por otra parte, por los propietarios de las parcelas afectadas por el PEAU.

El Convenio se firmó el día 26 de marzo de 2018 y tiene por objeto diversos acuerdos en relación con la reurbanización de la plaza denominada entonces Ramón Esparza, hoy plaza de los Fueros de Navarra.

El PEAU hace mención al contenido del citado Convenio Urbanístico dando cumplimiento a lo requerido en función de lo expuesto en el informe emitido el día 27 de septiembre de 2019.

No obstante, deberán cumplirse los compromisos adquiridos cuya materialización debe producirse previamente a la aprobación definitiva del PEAU.

8.- Proceso de participación pública.

Durante el periodo de exposición pública del PEAU se presentó una alegación promovida por la propia entidad promotora del expediente.

El contenido de la alegación respondía a criterios técnicos derivados del desarrollo del proyecto constructivo que se desarrolla. La alegación se refería a la redistribución de los espacios situados en la planta sótano respecto a la propuesta incluida en el documento aprobado inicialmente.

En concreto, se proponía cambiar el emplazamiento de la piscina prevista en el interior del sótano para situarla en el espacio libre de la parcela libre, al objeto de posibilitar con ello la construcción de un txoko en la planta de sótano.

La alegación fue informada favorablemente y su contenido ha sido incorporado al texto refundido presentado para la aprobación definitiva del PEAU

9.- Documentación

La documentación presentada es correcta desde el punto de vista de la definición urbanística de las determinaciones de planeamiento.

El presente informe no entra a valorar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el registro de planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

10.- Conclusiones.

En función de lo expuesto y al margen de lo expresado en el apartado 9 del presente informe, el PEAU podría ser aprobado definitivamente a partir del momento en el que se emita el Informe Ambiental Estratégico por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y se hayan cumplido las condiciones y compromisos contraídos en base al Convenio que se firmó el día 26 de marzo de 2018.>>

Emitido Informe Ambiental del Plan Especial de Actuación Urbana, por la el Servicio de Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, este concluye:

<<A la vista de las características del Plan Especial de Actuación Urbana y de las características del ámbito de actuación, se considera que la propuesta no se encuentra incluida en los supuestos recogidos en el artículo 6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, Evaluación Ambiental. Valoración que queda supeditada a la del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, como órgano sustantivo que tiene la competencia de aprobar el Plan Especial de Actuación Urbana>>

Constatándose que se ha dado cumplimiento a la estipulación quinta del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y los propietarios de las parcelas, de fecha 26 de marzo de 2018 y que tiene por objeto diversos acuerdos en relación a la reurbanización de la plaza denominada entonces Plaza Ramón Esparza, hoy Plaza de los Fueros de Navarra.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 17 de marzo de 2021, por mayoría de cinco votos a favor (Sr. Serrano, Sr. Ruiz, Sr. Goñi, Sr. Sáiz y Sr. Mimentza) y tres abstenciones (Sra. Aramendia, Sr. Azqueta y Sr. Álvarez), dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite, por estar dentro del plazo establecido al efecto (BON nº 204 – 10 de septiembre de 2020), las alegaciones presentadas por don Fermín Saralegui Reta, en representación de BOU BLOCK INMOBILIARIA, S.L.

2º.- Estimar en su totalidad las alegaciones, contenidas en el escrito presentado por don Fermín Saralegui Reta, en representación de BOU BLOCK INMOBILIARIA, S.L.

3º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Plan Especial de Actuación Urbana, para las parcelas 133, 134, 135 y 137 del polígono 2 del catastro municipal, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1663,58 euros.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el Plan Especial de Actuación Urbana, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Recuerda que el 24 de agosto de 2020 se aprobó inicialmente este PEAU, delimitando dos nuevas parcelas en la Avenida Belascoain, una destinada a la edificación y otra destinada a zona ajardinada previéndose un incremento de edificabilidad, de los que el 10% corresponde al Ayuntamiento así como la cesión correspondiente a dotaciones mediante la fórmula de monetización. Indica que se trata de la promoción de 20 viviendas de las que 16 son libres, 3 de protección oficial de régimen general y una de precio tasado.

Doña Marina Aramendía manifiesta que este PEAU tiene por objeto la reordenación de las parcelas afectadas eliminando las edificaciones existentes, previendo la construcción de dos edificios de viviendas y retranqueando la edificación en favor de la Avenida Belascoain, existiendo un convenio para la reurbanización de esta zona. Indica que Navarra Suma se abstuvo en el dictamen por falta de tiempo de estudio pero que hoy votarán a favor al estar de acuerdo.

Don José Ángel Saiz señala que este PEAU mejora el entorno y la movilidad en un lugar bastante emblemático por lo que votarán a favor.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

5.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL

[Punto 5.](#)

Tratándose de un punto no dictaminado, se somete a votación la ratificación de su inclusión resultando aprobada por asentimiento unánime.

Se da lectura de la propuesta elaborada al efecto.

Visto convenio de cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales objeto de la subvención solicitada y propiedad del Ayuntamiento de Zizur Mayor a favor de la Federación Navarra de Fútbol que obra en el expediente de la sesión, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el convenio de cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales objeto de la subvención solicitada y propiedad del Ayuntamiento de Zizur Mayor a favor de la Federación Navarra de Fútbol, elaborado al efecto y que obra en el expediente de la sesión.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo del presente acuerdo.

Don José Ángel Saiz, como Presidente de la Comisión de Deportes interviene en defensa de la propuesta. Explica que es un convenio que se hace con la Federación Navarra de Fútbol para la reforma de campos de fútbol, siendo numerosos los convenios que se han suscrito con otros municipios. Indica que este año corresponden 55.000 € exigiendo que durante 10 años deban ceder el uso del campo de fútbol para las necesidades de la Federación Navarra de Fútbol en partidos y campeonatos siendo estas cesiones bastante habituales. Destaca que estos campeonatos son una oportunidad para la hostelería, hoteles, en definitiva, para el nombre de Zizur. Señala que si el campo está ocupado la Federación nunca lo ha exigido sino que utiliza otro campo y que el Club de Fútbol Ardoi está de acuerdo con este convenio.

El Sr. Zunzarren indica que su grupo está de acuerdo con este convenio considerando que da prestigio a unas instalaciones que la Federación traiga partidos de cierto renombre a Zizur Mayor.

El Sr. Ocaña señala que está de acuerdo con el convenio. No obstante, considera que falta que se diga que este convenio prioriza durante 10 años la utilización del campo de fútbol a la Federación por encima del Ardoi y que, por eso, se estaba buscando incluir alguna matización en el mismo, preguntando si esto es así y si al final ha quedado el texto como estaba originalmente.

El Sr. Saiz responde que efectivamente la Federación tiene prioridad en el uso aunque nunca la ha ejercido porque debe tener buena relación con los clubes y el convenio ha quedado como tal porque son convenios tipo.

La Sra. Reguilón muestra su conformidad con el convenio aunque les da un poco miedo el plazo tan largo. No obstante, viendo la experiencia en otros clubes, considera que puede ser beneficioso, máxime cuando el Club Ardoi está de acuerdo.

No produciéndose más intervenciones se aprueba la propuesta por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

6.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ZIZUR MAYOR PARA EL CURSO 2021/2022.

Punto 6.

Tratándose de un punto no dictaminado, se somete a votación la ratificación de su inclusión resultando aprobada por asentimiento unánime.

Se da lectura de la propuesta elaborada al efecto.

Visto el acuerdo de la Junta del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor, de fecha 5 de marzo de 2021, en el que se aprueban las fechas y tasas de matriculación para el curso 2021/2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música de Zizur Mayor para el curso 2021/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

		Alumnos empadronados en Zizur Mayor	Alumnos <u>no</u> empadronado en Zizur Mayor
		Cuota anual	Cuota anual
INICIACIÓN	4 y 5 años (1 h.)	203,61 euros	305,43 euros
	6 y 7 años (2 h.)	360,40 euros	540,51 euros
ENSEÑANZA MUSICAL	1 instrumento	617,76 euros	926,66 euros
	2 instrumentos	954,03 euros	1.431,07 euros
SOLO AGRUPACIÓN		92,85 euros	92,85 euros

Curso de informática musical:

- Alumnado matriculado en la Escuela de Música:103,13 euros.
- Alumnado no matriculado en la Escuela de Música:154,75 euros.

Se cobrarán los gastos que se generen por las devoluciones de los recibos.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor para su conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Alcalde informa que esta propuesta se aprobó por unanimidad por el Patronato de Música y que supone una actualización de los anteriores precios, distinguiendo precios según se encuentre el alumnado empadronado en Zizur o no y según la tipología de curso.

No produciéndose más intervenciones se aprueba la propuesta por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA 2021.

Punto 7.

El Sr. Serrano, como Presidente de la Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana justifica la urgencia en que la Resolución por la que se concedió la excedencia voluntaria fue firmada con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa, de forma que no pudo ser tratado en ella y a que se quiere aprovechar la convocatoria de selección de agentes actual y comunicar a la Academia el número de agentes concreto.

Tratándose de un punto no dictaminado, se somete a votación la ratificación de su inclusión resultando aprobada por asentimiento unánime.

Se da lectura de la propuesta elaborada al efecto.

Visto el Expediente de permuta de empleo entre la Agente de policía, y funcionaria de este Ayuntamiento, D^a Usua Majo Cacho, y el Agente de policía, funcionario del Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria), D. José Andrés Castellano Castellano, autorizada por la resolución de alcaldía núm. 274/2021, de 16 de abril, y cuyo convenio fue aprobado por el pleno celebrado con fecha 25 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que D. José Andrés Castellano Castellano, una vez integrado como funcionario de este Ayuntamiento de Zizur Mayor, solicitó la excedencia voluntaria recogida en el artículo 26º.1.a) del DFL 251/1993, de 30 de agosto, Texto Refundido del Estatuto del personal, y autorizado por resolución de concejalía núm. 285/2021, de

19 de abril, resulta vacante la plaza con el núm. 37013 del Área de Seguridad y Protección Ciudadana de la Plantilla orgánica 2021, que ocupaba.

Con el objeto de proveer la citada vacante, es preciso modificar la Plantilla Orgánica aprobada definitivamente por el Pleno en fecha del 25 de febrero de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 59 de fecha 15 de marzo de 2021.

SE ACUERDA:

1º.- Modificar la Plantilla Orgánica 2021 vigente declarando vacante la plaza con el núm. 37013 del área de Seguridad y Protección Ciudadana.

2º.- Aprobar inicialmente la citada modificación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA para su tramitación correspondiente.

El Sr. Serrano señala que tanto en Pleno como en Comisión de Presidencia ya se ha destacado la necesidad de incrementar el número de agentes en el área de Seguridad Ciudadana de forma que en la convocatoria se incrementarían a seis plazas con ésta. Informa que tras la aprobación definitiva de esta modificación, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se ampliará la Oferta Pública de Empleo y la convocatoria de agentes. Tras ello, se comunicará el número de agentes a la Academia de Policía.

El Sr. Zunzarren muestra su conformidad a cualquier medida que suponga un fortalecimiento de la plantilla municipal porque creen en su necesidad. Por ello, votarán a favor.

El Sr. Álvarez indica que puesto que ellos se abstuvieron en el Pleno anterior respecto a la permuta de plazas, en este punto se abstendrán por coherencia.

El Sr. Ocaña teniendo en cuenta el debate que han tenido para tener más agentes está de acuerdo en toda medida que suponga aumentar su número.

El Sr. Saiz considera que es una necesidad la creación de estas seis plazas pudiendo ayudar al buen funcionamiento de la Policía Municipal, así como una buena oportunidad para debatir el modelo de policía que queremos en este municipio.

El Sr. Álvarez se suma a la reflexión realizada por el Sr. Saiz sobre el modelo de policía.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Iñigo Goñi Istúriz, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero, doña Ana Reguilón Delgado).

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.

Punto 8.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 25 de marzo hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Nombre y apellidos no conocidos 34 años
- Cristina N. T. 33 años
- Ana Balboa 22 años
- Antonia, apellidos no conocidos 80 años
- Teresa, apellidos no conocidos 91 años
- Josefina E.P. 85 años

Doña Elena Petri muestra su tristeza por el listado de mujeres víctimas con edades muy dispares lo que corrobora que la violencia de género no tiene edad sino sólo un criterio: ser mujer. Señala que esta lista desgraciadamente no está actualizada faltando Pilar quemada viva por su pareja este mismo lunes siendo un asesinato muy similar al de Ana Orantes, asesinato que cambió la percepción de la sociedad de la violencia hacia la mujer, modificándose la legislación española. Considera que esta violencia sólo se puede explicar por la existencia de una estructura patriarcal y machista no pudiéndose tolerar en una sociedad democrática, por eso la protección a las víctimas no es una opción sino una obligación. Por ello, reafirma el compromiso de este ayuntamiento en trabajar para eliminar la desigualdad y el desequilibrio entre hombres y mujeres.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBFobia

Punto 9.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

DECLARACION INSTITUCIONAL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBFobia.

Como cada 17 de mayo, celebramos el Día Internacional contra la LGTBIfobia, es decir, contra la lesbofobia, homofobia, transfobia y bifobia, todas ellas manifestaciones de odio hacia la diversidad afectivo-sexual y de género.

Esta fecha conmemora el hito que supuso la salida de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud en 1990. Por esta razón, es el día elegido para señalar el compromiso de combatir y superar cualquier tipo de discriminación contra lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

La consecución y profundización de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ sigue siendo un gran reto para nuestra sociedad. A pesar de avances legales como la Ley Foral 8/2017 y el mayor reconocimiento social hacia la diversidad, la igualdad real no es un hecho y se mantienen las situaciones de discriminación hacia las personas LGTBI+ en el ámbito educativo y laboral, en la cultura y el deporte, en el espacio público y privado.

La estadísticas muestran que las personas LGTBI+, y especialmente las personas trans, tienen un índice menor de incorporación laboral o se han sentido discriminadas en su puesto de trabajo por su orientación sexual o su identidad sexual o de género.

Diferentes estudios realizados por la FELGTB (Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y bisexuales) recogen que el 40% de las personas que sufren acoso escolar LGTBIfóbico han pensado en suicidarse, más de la mitad (56%) continuamente y el 27% durante largos periodos de tiempo y el 60% del alumnado ha sido testigo de muestras de acoso hacia estudiantes LGTBI+. Son datos que muestran el largo camino que queda para dejar atrás la la LGTBIfobia.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Zizur Mayor, queremos mostrar nuestro COMPROMISO:

- Con la igualdad real y efectiva de las personal LGTBI+ y contra la discriminación y la violencia contra las lesbianas, gais, transexuales, transgénero e intersexuales. Así mismo, queremos mostrar nuestra solidaridad con todas

aquellas personas que han sufrido cualquier tipo de violencia por su orientación, expresión e identidad sexual o de género.

- En la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de género, orientación sexual e identidad sexual, y para ello, continuar impulsando las acciones necesarias para combatir estas situaciones de discriminación.

Doña Elena Petri señala que se ha avanzado mucho pero queda mucho por hacer. Manifiesta que la LGTBIfobia no tiene cabida en Zizur debiendo respetarse la diversidad y tener cabida todos los pensamientos y gustos. Piensa que los avances legales no se han traducido en igualdad real dándose situaciones de discriminación, por lo que desde los ayuntamientos se debe trabajar dando protagonismo además a los colectivos. Informa que en conmemoración del 17 de mayo para la visibilización y el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, desde el área de igualdad se ha elaborado un programa que próximamente se dará a conocer.

La Sra. García recuerda que cuando se conmemora esta fecha se está conmemorando que la homosexualidad fue excluida de las enfermedades mentales. Considera que no hay mayor ejercicio de violencia hacia una persona que privarle de la capacidad para elegir, esencia de la libertad y que esta libertad supone diversidad también en la orientación sexual. Destaca las dificultades que encuentran estas personas en muchas facetas de forma que la violencia hacia estas personas pasa desde la más brutal hasta la marginación social.

El Sr. Álvarez señala que se cumplen 21 años desde que el 17 de mayo saliese la homosexualidad de la OMS como enfermedad mental. No obstante, la OMS sigue considerando la transexualidad como un trastorno mental siendo en 2022 cuando deje de serlo. Su grupo considera que desde el área de igualdad se deben trabajar las políticas LGTBI recordando cómo en 2015 consiguieron que Geroa Bai no eliminara la Comisión de Igualdad o como no quiso ese grupo que la comisión se llamara de igualdad y LGTBI. Informa que se han incrementado los delitos contra la identidad sexual así como que partidos políticos como Vox tengan discursos homófobos, transfobos y machistas. Considera que la mejor denuncia es una mayor educación y sensibilización trabajando no solo desde igualdad sino también desde juventud, servicios sociales con políticas proactivas. En definitiva, se alegra del trabajo que se está haciendo desde la Comisión de Igualdad pero cree que se deben impulsar esas labores formativas.

El Sr. Mimentza desmiente lo dicho por el Sr. Álvarez respecto a Geroa Bai. Señala que Geroa Bai fue el único grupo político que en su programa electoral llevo la propuesta de ampliar el objeto de la Comisión de Igualdad con aspectos LGTBI.

Asimismo, Geroa Bai hizo propuestas a la Ordenanza de Igualdad para incorporar aspectos a trabajar sobre LGTBI que otros grupos políticos no quisieron acoger. Desde Geroa Bai tienen claro su compromiso con la igualdad y la diversidad queriendo que se incorporen las políticas LGTBI+ en la Comisión de Igualdad.

El Sr. Goñi señala que le parecen bien todas las cuestiones a favor de este colectivo recordando al Sr. Álvarez que Vox es un partido legal existiendo dentro del mismo el colectivo LGTBI, igual que dentro del PP, porque el colectivo no tiene un color político.

El Sr. Saiz resalta el trabajo que realiza el equipo de trabajadoras sociales del Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal del Instituto con las personas que están en proceso de transexualidad, con la homosexualidad, con el colectivo LGTBI. Señala que el género masculino- femenino es una construcción social y que varía según la cultura y las épocas. Por ello, cree que se debe superar este paradigma de la diferenciación sexual de carácter binario.

El Sr. Álvarez muestra sorpresa de la defensa realizada por el concejal transfuga de VOX y del PP cuando ante los avances en este país se han interpuesto recursos de inconstitucionalidad por este último partido. Indica que VOX más allá de ser un partido legal es un partido fascista, machista, homófobo, transfobo, racista Responde al Sr. Mimentza que la Ordenanza de Igualdad no era el lugar en el que se debían regular estos temas habiendo reivindicado su partido la elaboración de una ordenanza LGTBI porque tiene una singularidad concreta, anunciando que próximamente presentarán un texto.

El Sr. Goñi pregunta al Sr. Álvarez de qué partido es AS Zizur. Indica que él es transfuga porque libremente decidió alejarse de la intolerancia mientras que el Sr. Álvarez se fue de su anterior partido y le expulsaron del equipo de gobierno. Manifiesta sentirse cómodo con la palabra transfuga porque le ha supuesto un esfuerzo de coherencia y racionalidad ya que lo fácil hubiera sido quedarse donde estaba.

El Sr. Álvarez recuerda al Sr. Goñi una conversación telefónica en la que reconocía ser el culpable de su salida del equipo de gobierno a base de mentiras.

La Sra. García pide que no salgan en un Pleno que tiene carácter mediático situaciones personales y políticas que terminan siendo el centro del debate. Señala que desde Geroa Bai se ha trabajado activamente en este tema aportando argumentos de encuentro.

El Sr. Goñi corrobora las palabras de la Sra. García. Considera que puesto que queda mucho por trabajar no es el momento de criticar ni a partidos ni a miembros del pleno, sino centrarse en el trabajo.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Punto 10.

Se da lectura de la declaración institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el pico de la pandemia de la COVID-19, se calcula que unos 1.500 millones de estudiantes vieron cómo se detenía o interrumpía su educación. Los sistemas educativos continúan enfrentándose a una crisis devastadora, los retos que rodean la financiación pública y la siempre creciente presión sobre los servicios públicos tienen como resultado una menor prioridad de la educación. Aunque hay estudiantes que han regresado a la escuela, las medidas de confinamiento han agrandado la brecha digital debida a la inequidad social y de género, la que sufren muchas comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza y exclusión, las niñas y niños con discapacidad y otros grupos especialmente vulnerables como personas refugiadas y personas desplazadas.

Con ello, el cierre de los centros educativos ha puesto de manifiesto de forma muy cruda la brecha de desigualdad existente en el acceso a una educación equitativa, inclusiva y de calidad, tanto en España como en el resto del mundo y, si no se adoptan medidas valientes e innovadoras, corremos el riesgo de que esta brecha se amplíe aún más.

Valoramos las políticas puestas en marcha para paliar estas carencias, pero, para millones de niños, niñas y jóvenes de todo el mundo, la escolarización a distancia no es una opción. La brecha digital es uno de los principales motivos, aunque no el único. La falta de acceso a los centros educativos no tiene repercusiones tan sólo en términos de transmisión de conocimientos y mayor riesgo de abandono escolar, sino en otros aspectos tanto o más importantes, como pueden ser los problemas nutricionales, el riesgo de aislamiento social y la ausencia de protección frente a la violencia. Por último, esta crisis está sometiendo a una enorme presión a los sistemas educativos y

especialmente al personal docente, que está asumiendo una carga de trabajo mucho mayor para la que no siempre está preparado.

Por otro lado, si esta crisis nos ha dejado alguna certeza es que los mayores retos a los que se enfrenta la humanidad son globales y que, por lo tanto, tan sólo podremos superarlos a través de soluciones globales y planteadas desde lo colectivo. Este difícil contexto ha vuelto a poner en valor el papel imprescindible de la educación como herramienta para construir sociedades basadas en el espíritu crítico y el sentido cívico, así como la importancia de reforzar los procesos de educación para la ciudadanía global como mecanismo para dotar a los ciudadanos y ciudadanas de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para ser más conscientes de su corresponsabilidad frente a los desafíos comunes, y para difundir valores como la solidaridad y la empatía, sin los que no podríamos abordar ésta y otras crisis.

Por todo ello, consideramos que el derecho a una educación equitativa, inclusiva y de calidad debe ser una prioridad política y social, tanto en la gestión de esta crisis como en los planes de recuperación posteriores, tal y como se explicita en el documento de posicionamiento de la campaña #MilMillonesdeVoces. Esto requiere que se asignen los recursos humanos y económicos necesarios, tanto a través del presupuesto de educación en España como de la AOD destinada a educación.

Esta crisis pasará, pero no podemos correr el riesgo de que, cuando lo haga, las niñas, niños y adolescentes más vulnerables se hayan quedado fuera de los sistemas educativos o partan de una situación de desventaja. En este sentido, la Agenda 2030 sigue estando más vigente que nunca: unidos y unidas, tenemos que hacer todo lo posible para no dejar a nadie atrás.

Por último, cabe destacar que la CME considera que asegurar la progresividad de la financiación pública de la educación es la principal garantía para el acceso a oportunidades educativas y el modo más efectivo para luchar contra el incremento de la privatización de la educación, que puede aprovecharse de las brechas institucionales para favorecer a pequeños sectores de la población a costa de otros. Es por ello que la financiación de la educación es uno de los aspectos necesarios a ser priorizados por las instituciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia acuerda la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se adhiere a la Campaña #MilMillonesdeVoces promovida por la Campaña Mundial por la Educación (CME).

- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se compromete, en el ámbito de su competencia, a asegurar los incrementos en el presupuesto educativo prioritariamente hacia aquellas personas y colectivos más vulnerables.
- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se compromete a que, en el ámbito de su competencia, actúen urgentemente para aliviar la deuda de los países menos desarrollados incluyendo medidas que alienten la inversión en servicios públicos básicos como la educación.
- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se compromete a continuar con su promoción de la política municipal de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional que permita apoyar el desarrollo humano en comunidades de los países empobrecidos y contribuir a paliar los efectos derivados de situaciones de emergencia humanitaria, como la derivada de la pandemia por la Covid-19, así como a desarrollar actuaciones de sensibilización y educación transformadora para la ciudadanía global en Zizur Mayor-Zizur Nagusia. Todo ello manteniendo cauces de comunicación-participación entre el Ayuntamiento y las ONGDs, colectivos e instituciones, que realizan un trabajo continuado en el ámbito local en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.
- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se compromete, en el ámbito de su competencia, a trabajar por los objetivos de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), muy en especial por los objetivos educativos.
- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se compromete a atender adecuadamente a la profesión docente, sin ellos y ellas no habrá posibilidad de alcanzar una educación de calidad equitativa e inclusiva en España.

El Sr. Saiz explica que SAME significa Semana de Acción Mundial para la Educación y en Navarra la coordina la ONG Madre Coraje junto a la Fundación Fabre. En esta semana 124 países se movilizan para llamar la atención de la comunidad educativa y medios de comunicación para una educación inclusiva, equitativa y de calidad en todo el mundo. Reclama la implicación de los agentes políticos en la defensa en la educación para todas las personas. Por el derecho a la educación todos los centros educativos de Zizur trabajan este proyecto. Subraya el trabajo del Ayuntamiento de Zizur Mayor para la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional. Recuerda que en esta pandemia 1500 millones de personas se han quedado sin acceso a la educación y ha supuesto situaciones de presión para todos nada beneficiosas para su desarrollo integral. Considera importante adherirse a esta campaña porque juntos pueden garantizar un aprendizaje gratuito para todos y todas.

La Sra. García manifiesta que esta crisis ha acercado el zoom a que detrás de una crisis sanitaria hay una crisis social porque muchas de las causas de la situación de las personas depende de su situación de partida, aumentando la brecha existente en el alumnado. Por ello, considera que la respuesta debe ser social y global y ya que la desigualdad es injusta la respuesta debe ser ética. Indica que se debe apostar por una educación inclusiva, equitativa y de calidad, porque la educación es el aspecto de protección más eficaz en la infancia, teniendo un aspecto muy importante en la prevención para superar los puntos de partida que tienen. Por todo ello, está segura que este ayuntamiento se adherirá a la campaña 1000 millones de voces apoyando la educación pública, de financiación pública siendo solidarios con la educación en los países que presentan circunstancias más desfavorables.

La Sra. Aramendía manifiesta la adhesión de su partido Navarra Suma. Remarca la importancia de la profesión docente recordando que actualmente no hay una Comisión de Educación tal y como había antes. Explica que esta campaña arranca en 124 países con el lema 1000 millones de voces que significa la cantidad de estudiantes que se han visto afectados. Considera que todo lo que sea sensibilización en la educación, su grupo estará de acuerdo.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

11.- MOCIÓN EN DEFENSA DE DERECHOS LABORALES Y SOCIALES DEL VECINO DE ZIZUR MAYOR/ ZIZUR NAGUSIA, PATXI ZAMORA.

Punto 11

Se da lectura de la moción presentada suscrita por los grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai y AS Zizur.

Moción en defensa de derechos laborales y sociales del vecino y excargo electo en Zizur Mayor/Zizur Nagusia, Patxi Zamora

Patxi Zamora fue despedido en enero de 2018 tras ordenar la Guardia Civil que se le retirara la tarjeta que le permitía acceder a su puesto de trabajo, sin ningún tipo de motivación: “no apto”.

Despido de una persona sin antecedentes penales ni policiales que lleva inmersa más de 3 años en una situación nunca vista, la de la persona que ha sido condenada, no solo sin juicio, sino sin acusación de la que defenderse, porque todavía la Guardia

Civil (GC) no le ha comunicado en qué basa su decisión. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) instó a la Guardia Civil a explicarse y ahí se supo que, primero se había autorizado la tarjeta y que, el mismo mando de la GC que firmara el sí, diez días después firmó el “no apto”. Entre medias, un mail del Servicio de Información de la Guardia Civil de tres líneas afirmando, sin ningún tipo de prueba que lo avale ni indicación de juez alguno que lo promueva, que, después de 32 años como auxiliar de vuelo de Iberia, Patxi era “una persona cercana a entornos potencialmente peligrosos”.

Recientemente, y en contestación escrita a una pregunta formulada por el diputado del PNV, Iñigo Barandiarán, el Gobierno de España ha reconocido que los motivos por los que la Guardia Civil le retiró la tarjeta aeroportuaria que necesita para trabajar, fueron puramente ideológicos. Por encabezar en 2007 la lista de ANV, legal como bien sabemos los aquí presentes, en el Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, en cuyo proceso electoral salió elegido por la ciudadanía de este pueblo.

10 años después de aquellas elecciones, sin tacha en sus antecedentes ni en su labor profesional, es despedido por orden de una herramienta pública, como es la Guardia Civil, al servicio de toda la ciudadanía, utilizando los recursos públicos para un uso partidista y absolutamente demoledor contra un ciudadano que no ha hecho nada.

No conoce de qué se le acusa, en qué pruebas se basa dicha acusación, por lo que no se le ha permitido ejercer la posibilidad de contraste, oposición o rectificación, lo que supone, en palabras del diputado Iñigo Barandiarán (PNV), una manifiesta violación de los derechos fundamentales y de derechos laborales, en cuanto supone la privación de la posibilidad de ejercer su actividad laboral, y una perversa malversación del derecho a la presunción de inocencia.

Los abajo firmantes y en nombre del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, solicitamos:

- 1 El Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia se solidariza con el vecino de la localidad Patxi Zamora y exige la restauración de sus derechos laborales y sociales.
- 2 El Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia pide al Gobierno de España que actúe de oficio ante este despido ideológico, para que se revierta la situación laboral.
- 3 El Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia solicita al Gobierno de Navarra que defienda al ciudadano Patxi Zamora en defensa de sus derechos civiles y laborales.

4 Trasladar al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados el presente acuerdo.

El Sr. Saiz interviene diciendo que Patxi Zamora aprobó unas oposiciones de auxiliar de vuelo y desde 1986 ha trabajado llevando a diversas personas hasta que en 2018 le despidieron al no renovar la acreditación por un informe emitido por un mando de la Guardia Civil con el argumento de que es una persona cercana a entornos potencialmente peligrosos. Considera que esto es violar los derechos fundamentales de un ciudadano que no ha hecho nada como lo demuestra su hoja de servicios y sus antecedentes penales. Considera que este hecho es un escándalo político y democrático por lo que piden con esta moción el pronunciamiento político de este ayuntamiento para exigir responsabilidades, máxime cuando el gobierno español ha desvelado a través de una pregunta que los motivos de su despido fueron ideológicos, siendo estos motivos encabezar una lista para ser elegido como concejal en este ayuntamiento.

El Sr. Álvarez comparte lo manifestado por el Sr. Saiz. Señala que es un escándalo que en un país democrático pase esta situación. Por ello, le parece importante que este ayuntamiento se pronuncie.

El Sr. Mimentza en nombre de Geroa Bai Zizur traslada a Patxi su solidaridad ante esta injusticia porque independientemente de la ideología, nos encontramos ante un despido ideológico. El motivo del despido fue una candidatura pero consideran que no puede ser el único motivo porque desde entonces hasta el despido transcurrieron 10 años, opinando que puede ser por su participación en la plataforma Kontuz y en las investigaciones que destaparon las malas praxis en la CAN y vincularon a miembros del entonces Gobierno de Navarra. Rememora una historia personal, la de su abuelo, que fue apartado de su vocación de enseñanza por su militancia política mostrando la similitud con la situación de Patxi Zamora, esperando que este último termine de otra forma, siendo indemnizado por los daños y perjuicios sufridos y que las personas responsables respondan ante la justicia. Por último, agradece a Patxi el trabajo realizado en la plataforma Kontuz.

El Sr. Ocaña anuncia el voto en contra de su partido porque entiende que es un tema judicializado y son los tribunales quienes deben juzgar, no siendo función de este Pleno juzgar los hechos acaecidos. Indica que ha visto y sufrido despidos por causas ideológicas de muchos compañeros y que no siempre han tenido apoyo de otras vertientes ideológicas esperando que ojalá se haga justicia.

El Sr. Goñi señala que ha recabado información sobre este asunto y que el despido se había llevado a cabo de forma legal y con indemnizaciones superiores a las que correspondían. Indica que la Guardia Civil hace informes de idoneidad dentro de

su función de seguridad aeroportuaria pero eso no significa que se quite una tarjeta. Con la información que dispone cree que no fue un despido ideológico deseándole al Sr. Zamora todo lo mejor.

El Sr. Saiz aclara que ellos con esta moción no pretenden juzgar ni a él ni al trabajo de los jueces, ni discutir las decisiones judiciales, sino denunciar políticamente. Determina que no son versiones sino hechos de los que se deriva que el despido no estuvo justificado y ha sido en este momento cuando se han conocido los motivos de la mano del Gobierno de España, y estos han sido por pertenecer a una lista electoral que se presentó en el Ayuntamiento de Zizur Mayor. Por ello, considera que se deben pronunciar en esta moción porque no están en un campo jurídico sino político.

El Sr. Azqueta indica que los informes que se realizaron sobre riesgos individualizados para prevenir amenazas aéreas se hicieron según lo previsto en la normativa. Manifiesta que en dicho informe se hizo constar que el Sr. Zamora se presentó en un lista de ANV en 2007, candidatura que fue anulada posteriormente por el Tribunal Supremo por su conexión con Batasuna y su apoyo a la organización terrorista ETA. Por ello, el órgano competente con base en la información que disponía y la legislación aplicable retiró la autorización para entrar a áreas reservadas de seguridad a una persona que había formado parte de una lista que había sido ilegalizada por apoyar a organizaciones terroristas. Piensa que en un estado de derecho hay una separación de poderes y actualmente el caso del Sr. Zamora está en sede judicial siendo a la justicia a quien le corresponde la decisión de este asunto, debiendo respetar y acatar la sentencia que se dicte. Por todo ello, votarán en contra.

El Sr. Ocaña piensa que hay informaciones que no disponen y que su voto en contra es porque éste no es el foro, que su función no es juzgar este hecho debiendo dejar a los jueces que hagan su trabajo, en tanto que el interesado ha optado por la vía de judicializarlo.

El Sr. Álvarez considera que esta situación es denunciabile más allá de afinidades políticas, diciendo que la problemática viene de que la Guardia Civil es parte del gobierno y debe motivar sus informes.

El Sr. Saiz considera que el Sr. Azqueta ha querido llevar este tema por un camino que no es adecuado ya que la lista de ANV fue ilegalizada pero no las personas quienes mantuvieron sus derechos, sorprendiendo en otro caso, que desde 2007 a 2018 estuviera trabajando. Por ello, el despido del Sr. Zamora como el de otras dos compañeras más, fueron motivos ideológicos y que si se trae esta moción es por la declaración que ha hecho el Gobierno de España.

El Sr. Mimentza recalca que este despido se ha hecho efectivo por el informe no apto de la Guardia Civil para la renovación de la tarjeta y ha sido posteriormente,

cuando políticamente se ha conocido la motivación real de este despido. Considera que hay gente que le molesta que se traigan estas mociones aquí porque sacan a relucir la existencia de unas “cloacas” en el Estado. En relación con la intervención del Sr. Azqueta, dice que el partido al que perteneció el Sr. Zamora fue legal y se le despidió por pertenecer a este partido, lo que él no se cree, ya que no ha habido despidos similares, considerando que el Sr. Azqueta ha justificado un despido por motivos políticos.

El Sr. Goñi insiste que no cree que esto sea un despido ideológico según la información que le han aportado y que habrá que esperar al pronunciamiento judicial.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación de la moción, resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, , don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, , don Javier Álvarez Montero, doña Ana Reguilón Delgado).

Votos en contra: 8 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

12.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL ASESINATO DEL PERIODISTA NAVARRO DAVID BERIAIN Y DEL CÁMARA DE BARAKALDO ROBERTO FRAILE.

[Punto 12.](#)

Siendo un punto no incluido en el orden del día, con carácter previo se propone su inclusión por razones de urgencia, resultando aprobada por asentimiento unánime.

Se da lectura de la declaración institucional.

D. Jon Gondán Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, presenta en representación de los grupos políticos municipales la siguiente declaración institucional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 27 de abril de 2021, se comunicó el asesinato del periodista navarro David Beriain y del cámara de Barakaldo, Roberto Fraile, mientras realizaban un documental en la frontera de Burkina Faso con Benin.

ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia muestra sus condolencias y cariño a la familia y allegados del periodista navarro, David Beriain, del cámara bizkaino, Roberto Fraile y de un cooperante norirlandés, asesinados durante la grabación de un documental en Burkina Faso por un grupo armado relacionado con AlQaeda.
2. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia reconoce la labor profesional, valentía e inmenso legado de uno de los periodistas navarros más internacionales, que centró su labor comunicadora en dar voz a las realidades más difíciles y a los duros conflictos que se desarrollan alrededor del mundo.
3. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia muestra su apoyo y compromiso con la labor periodística y con quienes ejercen la labor comunicadora en zonas de conflicto en las más difíciles circunstancias.

La Sra. García reconoce el ejercicio del periodismo de David Beriain como garantía de información de una sociedad democrática, un periodismo que buscaba comprender historias sin juzgarlas y que aportaba un relato valiente de lo que ocurría. Señala que se le nombra como una persona próxima, bondadosa, noble, accesible y valiente para ofrecer un periodismo libre. Considera que es de esas personas de las que nos debemos sentir orgullosos y recordar.

El Sr. Saiz muestra las condolencias de su grupo. Recuerda que David decía que no hay historias pequeñas sino ojos pequeños, cuando se jugaba la vida para mostrar esos abismos de la humanidad desde un periodismo independiente. Considera que han sido mensajeros de la paz.

El Sr. Ocaña expresa sus condolencias. Considera que no es fácil encontrar a gente como David en una sociedad cada vez más individualizada, quien era consciente

que el ejercicio de su trabajo le podría llevar a perder la vida y a pesar de eso seguía con esa implicación porque sólo dando luz a determinadas situaciones se pueden llegar a solucionar políticamente.

El Sr. Teres manda el pésame a su familia, a sus amigos y al pueblo de Artajona. Cuenta tener el honor de haberlo conocido en persona siendo una persona maravillosa.

La Sra. Reguilón relata que él siempre ha estado en primera línea para tener esta información a pesar de los riesgos que debía correr. Manda ánimos a la familia.

El Sr. Azqueta señala que por lo que ha leído ha visto que era un periodista de raza, independiente, con mucha vinculación con Facultad de Periodismo de la Universidad de Navarra. Da lectura a una frase de él en el que reconoce que su familia le ha querido de forma libre aunque eso supusiera que algún día les pudieran llamar para decirle que no va a volver.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba la declaración por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Punto 13.](#)

Doña Ana Reguilón realiza al Sr. Alcalde las siguientes preguntas sobre el desarrollo del polígono:

- ¿Cuántas reuniones formales ha mantenido el ayuntamiento para desarrollar el polígono en los últimos años?
- ¿En qué fechas se han desarrollados dichas reuniones?
- ¿Con qué empresas se ha reunido el ayuntamiento en cada una de esas reuniones?
- ¿Qué personas han acudido a las mencionadas reuniones a nivel político o técnico?

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a pesar de manifestar que ya respondió a estas preguntas en la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico. Señala que desde que accedieron a la Alcaldía han mantenido multitud de reuniones con empresas, empresarios, inmobiliarias.... con el objetivo de poner en marcha el polígono de Zizur.

Señala que en estas reuniones ha estado él acompañado en ocasiones con técnicos municipales según las necesidades. Recuerda que en el momento de acceder a la Alcaldía tuvieron el primer contacto con Pamplona Distribución porque era el propietario de la parcela más grande del Polígono e incluso plantearon una expropiación y que, tras ello, se implantó una gasolinera. Refiere que el objetivo era dotar a Ardoi de una superficie comercial para lo que sacaron a licitación en dos ocasiones un local comercial. Fruto de esos contactos decidieron sacar a licitación una parcela en la que se implantó Eroski, todo por dotar a Zizur Mayor de un desarrollo económico sostenible tanto en la vertiente de ingresos municipales como de mayor servicio comercial. Manifiesta que se ha contactado con empresas comerciales y no comerciales, de las que algunas de ellas han pedido discreción. Termina diciendo que seguirán teniendo contactos con empresas e instituciones para atraer empresas y servicios en el polígono.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.